



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional N.º 282-2025-GOB

Huacho, 09 de mayo de 2025

VISTO: El Oficio N.º 440-2025/D-UGEL N.º 13-YAUAYOS/AGI, de fecha 01 de abril de 2025; el Oficio N.º 810-2025/GRL/UGEL 08-CAÑETE/AGI, de fecha 04 de abril de 2025; el Informe N.º 0010-2025-GRL-GRPPAT-SPEM, de fecha 15 de abril de 2025; el Informe N.º 0031-2025-GRL-GRPPAT-SPEM, de fecha 21 de abril de 2025; el Informe N.º 553-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 25 de abril de 2025; el Memorando N.º 1391-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 09 de mayo de 2025; el Memorando N.º 0739-2025-GRL/GRGAD, de fecha 09 de mayo de 2025; el Memorando N.º 1396-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 09 de mayo de 2025; y el Informe N.º 0395-2025-GRL/GRAJ, de fecha 09 de mayo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N.º 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales (...), por lo que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 635-2024-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos e ingresos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 105 965 433.00 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N.º 486-2024-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el Titular de la Entidad, es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.";

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a





los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"; (...);

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.º 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...);

Que, mediante Oficio N.º 440-2025/D-UGEL N.º13-YAUUYOS/AGI, de fecha 01 de abril de 2025, la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 13 - Yauyos, adjunta el Informe N.º 201-2025/ContabJ-AAIE UGEL N°13 YAUUYOS, emitido por su contador, mediante el cual informa que, (...) el saldo de balance al cierre del ejercicio anual del año 2024, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, por la suma de S/26 983.96 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 96/100 SOLES), (...) por lo que, mediante Informe N.º 0097-2025/E.FINANZAS/J-AGI/UGEL N°13-YAUUYOS, emitido por su especialista en finanzas, informa que, (...) cuenta con la suma de S/7 728.96 soles para la incorporación de saldo de balance 2024, al marco presupuestal 2025, correspondiente a la genérica del gasto 2.3 Bienes y servicios, para incrementar los logros de aprendizaje de los estudiantes de Educación Básica Regular (EBR), enmarcado en intervenciones priorizadas por las áreas técnicas responsables de los indicadores del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) para el cierre de brechas, (...), recomendando, derivar la presente modificación presupuestal Tipo 002, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) para su evaluación, hasta por el monto indicado, a efectos de continuar con el trámite para la expedición del acto administrativo que autorice dicha incorporación, (...);

Que, mediante Oficio N.º 810-2025/GRL/UGEL 08-CAÑETE/AGI, de fecha 04 de abril de 2025, la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 08 - Cañete, adjunta el Informe N.º 123-2025/CONT/DS.AGA-UGEL-08-CAÑETE, emitido por su contador, mediante el cual informa que, (...) el saldo de balance al cierre del ejercicio del año 2024, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18, Subcuenta 19 – PARTICIPACIONES FED, asciende a la suma de S/473.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), (...) por lo que, mediante Informe N.º 0232-AGI-UGEL08-CAÑETE-2025-FINANZAS, emitido por su especialista en finanzas, informa que, (...) cuenta con la suma de S/473.00 soles para la incorporación de saldo de





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



balance 2024, al marco presupuestal 2025, correspondiente a la genérica del gasto 2.3 Bienes y Servicios, para incrementar los logros de aprendizaje de los estudiantes de EBR enmarcado en intervenciones priorizadas por las áreas técnicas responsables de los indicadores del FED para el cierre de brechas, (...), recomendando, derivar la presente modificación presupuestal Tipo 002, a la GRPPAT para su evaluación, hasta por el monto indicado, a efectos de continuar con el trámite para la expedición del acto administrativo que autorice dicha incorporación, (...);

Que, mediante Informes Nros. 010-2025-GRL-GRPPAT-SPEM y 031-2025-GRL-GRPPAT-SPEM, de fechas 15 y 21 de abril de 2025, respectivamente, emitidos por la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización (SPEM) de la GRPPAT adjuntan los Informes Nros. 0008-2025-GRL/GRPPAT/SPEM-LBV y 0054-2025-GRL/GRPPAT/SPEM-LBV, emitidos por su especialista en planeamiento, mediante los cuales informa que, (...) emite opinión favorable a la propuesta de incorporación de saldo de balance, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, solicitado por las UGELES Nros. 08 - Cañete y 13 - Yauyos, por el importe de S/472.43 soles y S/7 602.00 soles, respectivamente, destinados específicamente a la adquisición de material educativo y recursos pedagógicos para atender las necesidades prioritarias en los servicios educativos del nivel inicial del Programa Nacional de Educación Inicial (PRONOEI), (...) recomendando que el presente documento sea remitido a la Subgerencia de Presupuesto (SP) de la GRPPAT para que dentro de sus competencias, realice las acciones correspondientes según la normatividad vigente, (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Subgerencia de Presupuesto (SP) de la GRPPAT, mediante el Informe N.º 553-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 25 de abril de 2025, adjunta el Informe N.º 042-2025-GRL/GRPPAT/SP-MSST, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que, (...) de considerarlo pertinente se solicite a la GRPPAT autorizar la incorporación de saldo de balance del ejercicio fiscal 2024 en el presupuesto institucional 2025, de las Unidades Ejecutoras 301 Región Lima - Educación Cañete, por el monto de S/473.00 soles y 306 Región Lima - Educación Yauyos, por el monto de S/7 602.00 soles, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, por el monto acumulado de S/8 075.00 (OCHO MIL SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), (...);

Que, mediante los Memorandos Nros. 1391-2025-GRL/GRPPAT y 1396-2025-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 09 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma total de S/8 075.00 (OCHO MIL SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados; con el Memorando N.º 0739-2025-GRL/GRGAD, de fecha 09 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto





de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N.° 0395-2025-GRL/GRAJ, de fecha 09 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Subgerencia de Presupuesto; y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/8 075.00 (OCHO MIL SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	8,075.00





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



TOTAL FTE. FTO. 5. RD

8,075.00

TOTAL INGRESOS

8,075.00

El desgagado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Especifica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

UNIDAD EJECUTORA

: 301 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CAÑETE

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO

: 3.000387 ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS ESTÁNDARES DE APRENDIZAJES

ACTIVIDAD

: 5.005646 DOTACIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE PARA AULAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

473.00

TOTAL ACTIVIDAD

473.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 301

473.00

UNIDAD EJECUTORA

: 306 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN YAUYOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



PRODUCTO : 3.000387 ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS ESTÁNDARES DE APRENDIZAJES

ACTIVIDAD : 5.005646 DOTACIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE PARA AULAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios

7,602.00

TOTAL ACTIVIDAD

7,602.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 306

7,602.00

TOTAL PLIEGO

8,075.00



ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.



ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución

Encargar a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 000000029
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 301 REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE [001181]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : MAYO
 FECHA DE SOLICITU: D08/05/2025
 TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA : 09/05/2025
 DOCUMENTO : 107 / 282-2025-GOB

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE FED
 TIPO PROCEDENCIA:

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	473
3000387 ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES	0	473
5005646 DOTACION DE MATERIAL FUNGIBLE PARA AULAS DE INSTITUCIONES	0	473
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	473
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	473
TOTAL	0	473

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	473
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	473
TOTAL	0	473


 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente es copia del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo
23 MAYO 2025
 DR. FRANK AUGUSTO CARLOS COTOS
 FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNO
 P. E. R. N° 113-2025-GOB



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000026
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 306 REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS [001186]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 09/05/2025

DOCUMENTO : 107 / 282-2025-GOB

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITU: D08/05/2025

TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : POR LA INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE DEL FED DEL PERIODO 2024, EN LA UGEL N°13 YAUYOS

TIPO PROCEDENCIA:

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	7,602
3000387 ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES	0	7,602
5005646 DOTACION DE MATERIAL FUNGIBLE PARA AULAS DE INSTITUCIONES	0	7,602
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	7,602
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	7,602
TOTAL	0	7,602

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	7,602
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	7,602
TOTAL	0	7,602

